1. INFORME COMPLEMENTARIO RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de octubre de 2013, se presenta el Informe Complementario Rectificatorio, al Informe Final presentado en fecha 25 de junio de 2013 de la Evaluación de Ofertas de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/13 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/11 PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASIVA"** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la **Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente informe se presenta para rectificar el punto N° 8, inc. 8: "VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES".

DONDE DICE:

	SALUMAX S.A	NELSON ARCOS S.R.L
8. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Y DEBE DECIR:

	SALUMAX S.A	NELSON ARCOS S.R.L
8. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	CUMPLE	NO CUMPLE

2. ANTECEDENTES

Que, el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 051-003/13 de fecha 27 de junio de 2013 adjudica **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/13 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/11 PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASIVA"**

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNPC N° 2709713, de fecha 03 de setiembre de 2013, retiene la adjudicación, realizando la siguiente observación: *"Consultamos a la convocante si se han solicitado a la empresa SALUMAX S.A los documentos formales faltantes en la presentación de su oferta, favor mencionar el procedimiento dentro del informe de evaluación"*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

Dr. Guido Parquet
Jefe de Servicio de Cirugía de Mínima Invasión H.C.I.P.S.
Reg. Prof. 4165

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Por tanto, esta Comisión Evaluadora rectifica el Informe Final de Evaluación de Ofertas, considerando que en el punto N° 8, inc. 8: **"Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior"**, atendiendo que se ha deslizado un error material al consignar la palabra "No cumple" en la columna de la Empresa SALUMAX S.A, debiendo decir "Cumple", considerando que la empresa SALUMAX S.A ha cumplido con la presentación de todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, no haciendo falta que sea solicitado ningún documento.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

Srta. Johanna Stoll
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Gustavo Sanabria
Abogado - Mat. N° [illegible]

Abog. Gustavo Sanabria
Representante de la Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carolina Irrazabal
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Carolina Irrazabal
Representante de la Gerencia de Salud

Dr. Guido Parquet
Representante de la Gerencia de Salud/
Miembro fijo

Dr. Guido Parquet
Jefe del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión - HCIPS
Reg. Prof. [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contrato

Abog. Eduardo Bartolozzi
Miembro Certificado por DNCP